



**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL**

Se hace saber que en la Disposición N° 9 del 18 de agosto de 2016 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SENASA, publicada el 25 de agosto de 2016 en el B.O. N° 33.447, se ha constatado una omisión involuntaria en el Anexo II de la citada Disposición. Con tal motivo, se lleva a conocimiento que dicho Anexo podrá ser consultado con su texto completo en la página web del SENASA: www.senasa.gov.ar.

BUENOS AIRES, 07 de Septiembre de 2016

Ing. Agr. DIEGO QUIROGA, M.P. 15.126, Dirección Nacional de Protección Vegetal, Res. SENASA N° 424/10.

e. 09/09/2016 N° 65996/16 v. 09/09/2016

Fecha de publicación: 09/09/2016

